



Más usa su tarjeta, más puntos acumula... más premios gana!!!!

REGLAMENTO DEL PROGRAMA PUNTOS CREDOMATIC

I. Definiciones.

- a) Administrador: Banco de América Central, Sociedad Anónima (BAC).
- b) Banco: Banco de América Central, Sociedad Anónima (BAC).
- c) Tarjetahabientes: Todos aquellos clientes del Banco que poseen una tarjeta de crédito "Credomatic" o débito "BAC" emitidas por dicha institución y que las mismas estén sujetas al programa de lealtad Puntos Credomatic.
- d) Programa: Programa de lealtad de acumulación y canje de Puntos Credomatic, que está sujeto al presente Reglamento.
- e) Tarjetas: Tarjetas de crédito "Credomatic" y débito "BAC", emitidas por el Banco de las franquicias que se definen en la Tabla de Acumulación de Puntos Credomatic.

II. Participantes del Programa.

Participan automáticamente en el programa los Tarjetahabientes que poseen una Tarjeta de crédito Credomatic o débito BAC emitidas por el Administrador del Programa y que están suscritas al Programa.

III. Descripción del Programa.

El Programa es un programa de lealtad en beneficio de los Tarjetahabientes, que les permite acumular puntos por las compras que realizan con sus Tarjetas. Dichos puntos pueden ser canjeados por los Tarjetahabientes para obtener las opciones de premios que ofrece el Programa. Las opciones de premios podrán cambiar de tiempo en tiempo, de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.

IV. Acumulación De Puntos.

Los Tarjetahabientes acumularán puntos realizando compras en córdobas o en dólares de los Estados Unidos de América con las Tarjetas en todos los comer-

cios locales e internacionales, salvo los expresamente excluidos en este Reglamento.

El cálculo de consumo se realizará diariamente en ambas monedas y no se contabilizarán los decimales de puntos. Los Puntos Credomatic serán asignados hasta que las compras sean cargadas en el estado de cuenta del Tarjetahabiente y no sobre las autorizaciones flotantes del día. La acumulación de puntos se hará de acuerdo al tipo de programa de lealtad correspondiente a la Tarjeta del Tarjetahabiente, por compras realizadas según las condiciones, exclusiones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Para los consumos en moneda local (córdobas), se deberá convertir el monto en córdobas cargado en el estado de cuenta del Tarjetahabiente, a dólares de los Estados Unidos de América para luego hacer la conversión a Puntos Credomatic. Dicha conversión se hará según el tipo de cambio de venta de ventanilla, ofrecido a clientes y usuarios del Banco y vigente el día en que la transacción sea cargada en la cuenta.

Las Tarjetas de personas naturales o jurídicas, acumulan Puntos Credomatic de acuerdo al tipo de acumulación y tope máximo de acumulación mensual establecida por el Administrador del Programa para cada categoría y/o tipo de producto, lo cual se encuentra establecido en la Tabla de Acumulación de Puntos Credomatic publicada por el Administrador en su página web.

Todos los tipos y/o categorías de Tarjetas tienen un máximo de acumulación de puntos por mes, según se establece en la Tabla de Acumulación de Puntos Credomatic. Cualquier otra cantidad adicional se considera sobregirada y por tanto, no son puntos redimibles o disponibles para los Tarjetahabientes. Será hasta en el mes siguiente que el Tarjetahabiente podrá seguir acumulando puntos por sus compras realizadas en el mismo mes siguiente.

Las transacciones listadas a continuación no acumulan puntos: Los cargos por extrafinanciamiento, retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas, programa cero por ciento interés, comisiones por retiros de efectivo o cualquier otro cargo por concepto de membrecías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios o débitos por mantenimiento al valor, cargos por PRF, seguro de vida saldo deudor, cargos por ayuda a asociaciones de beneficencia, transferencias de saldos entre tarjetas. La anterior lista no es taxativa y se establece que no acumularán puntos transacciones que, a criterio del Administrador, no sean consideradas como compra de bienes o servicios en establecimientos.

En cualquier momento y aunque el Programa de puntos esté en marcha, se podrán excluir tipos de negocios o negocios específicos, de la acumulación de puntos, a entera y absoluta discreción del Administrador del Programa.

El Tarjetahabiente tendrá tiempo indefinido para canjear los puntos acumulados, siempre que éstos se encuentren acreditados en su cuenta de puntos; sin perjuicio de las disposiciones establecidas en este mismo Reglamento. Los puntos podrán ser debitados en su totalidad por el Administrador en el caso

que el Tarjetahabiente no utilice su Tarjeta para efectuar compras por nueve (9) meses consecutivos. De lo contrario (si el Tarjetahabiente hace uso continuo de su Tarjeta), los puntos acumulados no vencerán y no se eliminarán.

Cuando se trate de Tarjetas de débito, al cerrarse por cualquier razón la cuenta bancaria ligada a dicha Tarjeta de débito, esta será cancelada y se eliminarán los puntos acumulados disponibles en la cuenta a la fecha de cancelación.

De igual manera, el Tarjetahabiente perderá los puntos acumulados en su cuenta de puntos al cancelar su Tarjeta de crédito.

El Tarjetahabiente al tener un pago vencido no seguirá acumulando puntos hasta que la cuenta esté al día y el Administrador procederá a debitarle el **30%** (treinta por ciento) del total de sus puntos acumulados disponibles a la fecha de su fecha de corte del estado de cuenta. Si el tarjetahabiente presenta pagos vencidos por dos meses consecutivos perderá el 100% (cien por ciento) de todos los puntos acumulados disponibles en su cuenta.

Cuando el Tarjetahabiente requiera mayor cantidad de puntos para realizar un canje, el Administrador podrá vender un mínimo de 1,000 puntos y un máximo de 5,000 puntos por un valor de US\$0.03 cada punto.

V. Canje de puntos

El Tarjetahabiente podrá conocer la cantidad de puntos acumulados a través de cualquiera de los siguientes canales de información que ofrece el Administrador del Programa: Estado de cuenta mensual de la Tarjeta, por medio de la sucursal Electrónica (Internet), Sucursal telefónica automática o personalizada o en sucursales de BAC|CREDOMATIC.

Mientras el Tarjetahabiente tenga por lo menos un (1) pago vencido de su Tarjeta, no podrá redimir ni acumular puntos.

Un Tarjetahabiente puede trasladar puntos de su cuenta a la cuenta de otro Tarjetahabiente, siempre y cuando presente en cualquiera de las sucursales del Administrador una carta de autorización y ninguno de los dos Tarjetahabientes hubiese incurrido en atrasos de pagos en el mes anterior al del traslado de puntos.

Al acumular suficientes puntos, el Tarjetahabiente tendrá las siguientes opciones para redimir o canjear sus puntos:

1. Canjear sus puntos en los comercios afiliados al Programa Puntos Credomatic en Nicaragua: Para ello el Tarjetahabiente debe presentar su(s) tarjeta(s) y documento de identidad para realizar el canje total o parcial de sus Puntos Credomatic, por artículos o servicios de su preferencia que ofrezca cada comercio. El canje de puntos se hará en base al factor de conversión de puntos establecido por el Administrador del Programa para cada comercio, cuya información está disponible en la página web del Administrador, lo cual podrá variar de tiempo en tiempo, a discreción

del Administrador. El Administrador del Programa no se hace responsable por el producto o servicio canjeado por Puntos Credomatic, ni por devoluciones, desperfectos o daños de estos artículos o bienes. En caso de garantía de productos o servicios, ésta se regirá única y exclusivamente por las condiciones establecidas por el comercio proveedor.

2. Canje de Puntos Credomatic directamente en las agencias de viajes afiliadas al Programa: Para adquirir boletos aéreos, alquiler de autos, hoteles u otros bienes o servicios que ofrezcan dichos comercios, el Tarjetahabiente debe presentar su(s) tarjeta(s) y cédula de identidad para poder realizar el canje parcial o total de sus Puntos Credomatic
3. Canje de Puntos por dinero en efectivo: El Tarjetahabiente podrá solicitar al Banco, el canje de sus Puntos Credomatic por dinero en efectivo el cual solamente puede ser acreditado al saldo de su Tarjeta de crédito activa, ya sea total o parcialmente. No se entregará dinero al Tarjetahabiente por medio de otro mecanismo.
4. Canje de puntos por estadías en Hotel Barceló Playa Montelimar: El Tarjetahabiente puede hacer uso de sus puntos para disfrutar de estadía en el Hotel Barceló Playa Montelimar. Para ello deberá realizar la reserva en el hotel y luego deberá presentarse en cualquiera de las sucursales de BAC|Credomatic para el canje de sus puntos y obtener un "certificado de canje", el que deberá estipular su plazo de validez, entre otros datos. El Tarjetahabiente debe presentar el "certificado de canje" en el Hotel Barceló Playa Montelimar para su alojamiento. En caso que el Tarjetahabiente haga devolución del "certificado de canje" estando aún válido el mismo, se le acreditarán los puntos anteriormente debitados y se le hará un recargo en la cuenta o Tarjeta del Tarjetahabiente por un valor de US\$15.00. Si el "certificado de canje" es devuelto después de la validez del mismo, se le acreditarán los puntos anteriormente debitados y se le hará un recargo en la cuenta o Tarjeta del Tarjetahabiente por un valor de US\$20.00. Estos cargos serán debitados de la cuenta o Tarjeta de crédito del Tarjetahabiente. Para la devolución de un "certificado de canje" será requerido la presentación del mismo.
En caso de extravío de certificados, el Administrador del Programa no asume responsabilidad alguna y no repone certificados.

Si el Tarjetahabiente solicita algún cambio en un "certificado de canje" previamente emitido, se le hará un recargo en su cuenta de US\$10.00 y se le emitirá un nuevo certificado, conforme la tabla de puntos aplicables a paquetes turísticos nacionales vigente en ese momento, siempre que no implique devolución alguna de puntos o dinero por parte del Administrador al Tarjetahabiente.

5. Canje de Puntos para donación a asociaciones de beneficencia: El tarjetahabiente puede donar sus puntos a asociaciones de beneficencia afiliadas al Programa, las cuales podrán cambiar de tiempo en tiempo, a

discreción del Administrador. Las asociaciones de beneficencia afiliadas al programa están publicadas en la página web del Administrador.

VI. Reglas generales.

Para el uso de los beneficios otorgados por el Programa, es responsabilidad de los Tarjetahabientes, leer, conocer y cumplir las reglas condiciones que rigen el mismo.

Si el Tarjetahabiente posee más de una Tarjeta participante con el Programa, podrá unificar sus puntos a la hora de redimirlos o canjearlos, siempre y cuando presente su(s) tarjeta(s) y documento de identidad.

Tanto el Tarjetahabiente titular como el adicional podrán redimir sus Puntos Credomatic. Para tal efecto, el Tarjetahabiente debe presentar su(s) Tarjeta(s) de las cuales desea redimir puntos y su documento de identidad. Esto aplica tanto para cuentas personales como empresariales o corporativas.

Es posible que en algunos comercios autorizados por el Administrador del Programa pueda realizarse la redención de puntos sin presencia de plástico; sin embargo, el Tarjetahabiente deberá firmar a solicitud del comercio el comprobante de la redención correspondiente.

El Administrador del Programa no es responsable por devoluciones si alguna redención de puntos es realizada por otra persona con presencia física del plástico.

Para obtener un premio, el Tarjetahabiente podrá redimir la totalidad de sus Puntos Credomatic o bien, podrá redimir una parte de los puntos y si hubiere saldo restante de pago para adquirir el producto o servicio, el Tarjetahabiente pagará dicho valor, en base al precio que haya establecido el comercio.

Los puntos acumulados tendrán el valor de canje que de tiempo en tiempo, determine discrecionalmente el Administrador del Programa. De igual manera los factores de conversión en los comercios o los puntos establecidos en boletos aéreos o promociones especiales, podrán ser variados en cualquier momento y sin previo aviso por parte de la Administración del programa. La información sobre los factores de canje se encuentra a disposición de los Tarjetahabientes y demás clientes del Banco en la página web del Banco www.baccredomatic.com y en cualquiera de las sucursales del Banco.

Asimismo, las opciones de canje que se ofrecen a los Tarjetahabientes pueden ser variadas total o parcialmente en cualquier momento y a entera y absoluta discreción del Banco. El listado de opciones de canje también se encuentra a disposición del cliente en la página web del Banco: www.credomatic.com.ni y en cualquiera de las sucursales del Banco.

El Administrador del Programa se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta suscrita o registrada en el Programa, si a su juicio el Tarjetahabiente ha incumplido alguna de las reglas del Programa de Puntos Credomatic, las leyes

o las estipulaciones contractuales acordadas en el contrato suscrito entre el Banco y el Tarjetahabiente. Al ser cancelada una cuenta o su participación en el Programa, el Tarjetahabiente pierde sus derechos de membresía, incluyendo todos sus puntos acumulados.

El Administrador del Programa mantendrá una comunicación constante por los canales establecidos en este Reglamento sobre la acumulación de Puntos Credomatic, sin ser responsable de atrasos en la correspondencia, pérdida de la misma o las consecuencias de éstas.

Este Reglamento, el Programa, sus beneficios, cálculos, factores, comercios afiliados y demás condiciones asociadas al Programa, podrá ser variados o eliminados total o parcialmente por el Administrador a su entera y absoluta discreción con previo aviso de treinta (30) días calendario; plazo dentro del cual los propietarios de los puntos deberán adecuarse a los cambios establecidos por el Administrador.

Este Reglamento entra en vigencia a partir del 15 de Febrero del año dos mil dieciséis.

[Ver tabla de acumulación de Puntos Credomatic](#)